

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00109-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de marzo dos mil veintiuno (2021).

Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de IMPUGNACIÓN de PATERNIDAD instaurada a través de apoderado por OSCAR AUGUSTO CASTRO CEDEÑO contra la NNA LAURA SOFÍA CASTRO NIEBLES representada legalmente por su progenitora ZHEINA ROSA NIEBLES DE LA MATA.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal, (artículo 368 CGP). Notifíquese a la demandada conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

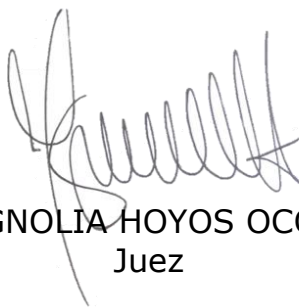
De conformidad a lo normado por el artículo 386 numeral 2º CGP, se decreta la prueba de ADN a partir de las muestras biológicas que se autorizan a OSCAR AUGUSTO CASTRO CEDEÑO, la NNA LAURA SOFÍA CASTRO NIEBLES y ZHEINA ROSA NIEBLES DE LA MATA. Sobre práctica se resolverá en oportunidad.

No se accede a la solicitud de suspensión de la cuota alimentaria a favor de la menor, en razón a que no obra documental que acredite su fijación a cargo del demandante y en todo caso, hasta tanto se concrete el supuesto de hecho de que trata el numeral 5º del artículo 386 del CGP.

Se tiene al abogado JAVIER GILDARDO VAQUERO PACHÓN, como apoderado del demandante.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

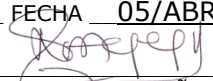
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 052 FECHA 05/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria